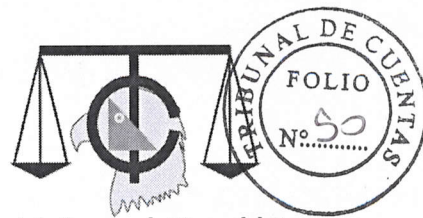




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Informe Legal N° 23/2017

Letra: T.C.P.-C.A.

CDE. Expte. T.C.P-S.P.

N° 207/2015.

Ushuaia, 10 de febrero de 2017

SEÑOR PROSECRETARIO LEGAL

DR. OSCAR JUAN SUAREZ:

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente *ut-supra* citado, del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO ART. 2º RESOLUCIÓN PLENARIA N° 216/2015- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", a fin de analizar las actuaciones.

#### I.- Antecedentes.

Se da inicio a las presentes actuaciones atento al dictado de la Resolución Plenaria N° 216/2015 en el marco del expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0462/2011 caratulado: "S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS - RUTA COMPLEMENTARIA "B" CONTRATISTA: COCCARO HNOS-CONSTRUCCIONES S.A.", si bien mediante artículo 1º se declara operada la prescripción en los términos del artículo 75 de la Ley provincial 50 para la actuación de este Tribunal de Cuentas sobre los hechos observados, se efectúa una salvedad descripta en el artículo 2, mediante el cual se intima al presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Octavio Juan SIMÓN a que en el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, presente copia certificada de las planillas del cargo patrimonial, a fin de



acreditar que los bienes recibidos fueron debidamente anotados al patrimonio del Estado provincial a fin de cumplir con lo requerido en la observación N° 2 del Acta de Constatación N° 005/2012 – Auditoría Obras Públicas (CONTROL PREVIO – D.P.V.).

Recordemos que mediante observación N° 2 del Acta de Constatación N° 005/2012 - Auditoría Obras Públicas (Control Previo - D.P.V), se observó lo siguiente: *“2. Respecto de las constancias de recepción de elementos e insumos (fs. 24/28) se observa que: a) las planillas obrantes a fs. 25, 26, 27 y 28 poseen el faltante de, por lo menos, una de las firmas de los agentes que deben intervenir según la diagramación de los agentes de los citados documentos, b) no se incorporan las correspondientes planillas de cargo patrimonial, c) no se habría recibido parte del material exigido por el Artículo 17° del Pliego de la Licitación Privada N° 2/11, particularmente los bienes correspondientes a los Puntos 7 (Herramientas para Torno-Varias) y 8 (un Elevador con capacidad hasta 4 toneladas).(…).*

Mediante Nota Externa N° 2123/2016 Letra: T.C.P. - A.O.P. el señor Auditor Fiscal C.P. Marcos FUENTES IBARRA, solicita al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, que ratifique o rectifique la información aportada en los documentos presentados en relación al expediente nro. 462-DV-2011, respecto a la observación N° 2 realizada en el Acta de Constatación N° 005/2012 – Auditoría Obras Públicas (CONTROL PREVIO – D.P.V.).

Se adjunta a las presentes actuaciones copia fiel de la Nota N° 029/16 División Patrimonio, suscripto por la señora Cintia URÁN, la que es dirigida al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dando respuesta a la Nota Externa N° 2123/2016 Letra: T.C.P.- A.O.P.. Así respecto del Punto 1 informa: *“Con respecto a este punto, según lo conversado con el agente del área*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

*"2017- Año de las Energías Renovables"*

*informática, quien se encuentra de Licencia Anual Ordinaria, nos informó que ingresó por licitación el switch H.P. en vez del switch marca 3com, por encontrarse en falta en el stock del proveedor, y como ambos tienen las mismas características, en su momento no se encontró objeción alguna.*

*Punto 2 y 3: En este caso se trata de reparaciones vertidas en dos equipos que eran pertenecientes a este organismo, y dichas reparaciones no llevan cargo patrimonial.*

*Punto 4: se adjunta el cargo correspondiente.*

*Punto 5 a 9: No corresponde realizar cargo patrimonial por tratarse de bienes de consumo.*

*Punto 10: Se adjunta Nota del Sr. López Juan, tornero de la repartición, explicando que la herramienta de cobalto de 12x22x15 mm es el mismo elemento que un (01) porta inserto de trigón con repuestos.”.*

Por Nota Interna N° 120/2017 T.C.P.-A.O.P. el señor C.P. Marco FUENTES IBARRA remite informe al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Rafael A. CHOREN, referente a la documentación remitida por la Dirección Provincial de Vialidad.

Así el Auditor adjunta copia fiel de la documentación que se describe a continuación mediante las que pudo verificar que los bienes recibidos fueron debidamente anotados al patrimonio del Estado provincial. Así se remitió -Nota N° 590/16, Letra Presidencia- D.P.V. fs. 35, -Nota N° 0174/16, Letra D.O. y P. - D.P.V. fs. 36, -Nota N° 353/16 Letra: D.P.V. fs. 37, -Nota N° 359/16, Letra D.P.V. fs. 38, -Nota N° 029/16 Letra División Patrimonio. fs. 39. -Cargo N° 019/16, Letra D.P.V. fs. 40. -Nota dirigida al señor jefe Dpto Obras D.P.V. Ing. Esteban MANGLIAMELI, de fecha 07/12/2016. Fs. 41, -Resolución D.P.V. N° 0820/2016 fs. 42, -Nota Externa N° 2261/2016, letra T.C.P. - A.O.P. fs. 43/4,

Factura tipo A- N° 0006-00001376 fs. 45. -Cargo 23/16 Letra:D.P.-DPV fs. 46,  
-Nota N° 001/17, letra D.P.-DPV. fs. 47, Nota N° 011/16 Letra: D.P.V. fs. 48.

En el mismo informe el señor Auditor Fiscal manifiesta que el expediente solicitado, N° 462-D.V.-2011 ha sido remitido a su organismo y la copia simple del mismo queda en resguardo del grupo A.O.P.

A fs. 49 obra Nota Interna N° 181/17 Letra: T.C.P.-S.C. suscripta por el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN mediante la cual remite las actuaciones al Señor Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI, Informando que se ha dado cumplimiento al seguimiento del artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 216/15, sugiriendo al Plenario de Miembros dar por concluida la intervención de este Organismo de Control.

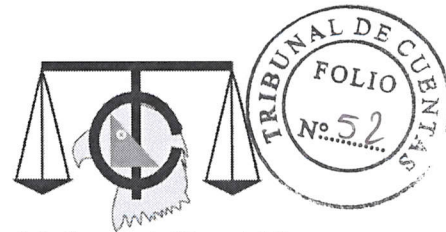
En el estado descripto de las actuaciones el señor Vocal de Auditoría remite las mismas a la Secretaría Legal para su intervención.

## II.- ANALISIS:

Analizado el procedimiento seguido, se puede verificar que corresponde a la intervención previa efectuada por este Tribunal al expediente N° 0462/2011 caratulado: *“S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA: ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS -RUTA COMPLEMENTARIA “b” CONTRATATISTA: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.”*, mediante el cual, se tramitaba el pago del certificado N° 2 correspondiente a un contrato administrativo de obras públicas celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y la empresa CÓCCARO Hnos. Construcciones S.A., para el enripiado, rectificación y construcción de obras



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

básicas de la ruta complementaria "B"- tramo km 0,00- km 10,00 departamento de Río Grande.

Si bien los señores Miembros de este Tribunal compartieron la irregularidades detectadas mediante Informes Contables N° 142/12 Letra: T.C.P.- AOP y N° 414/12, Letra: TCP-SC, e Informes Legales N° 352/12 y 270/2014 ambos Letra: T.C.P. C.A., conforme los desvíos normativos descriptos en los mismos, destacaron que no se verificaron posibles daño patrimoniales, encontrándose asimismo excedidas las pautas temporales a fin de ejercer la potestad de aplicar sanciones conforme el artículo 75 de la ley provincial 50.

No obstante ello, la Resolución Plenaria N° 216/215 intimó al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, a que en el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles agregue a las actuaciones copia certificada de las planillas de cargo patrimonial de modo tal que acredite el debido cumplimiento de la anotación al patrimonio del Estado provincial de los bienes recibidos, en un todo de acuerdo con lo requerido en las observaciones N° 2 punto b) del Acta de Constatación N° 05/2012 Control Previo D.P.V.

Tal como se describió en los antecedentes del presente informe, y efectuado el seguimiento por parte del Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, junto a la documentación incorporada que acredita tales extremos, surge que se ha dado cumplimiento a la intimación efectuada mediante artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 216/2015, en referencia a la observación N° 2 punto b) del Acta de Constatación N° 05/2012 Control previo D.P.V.

En virtud de ello entiendo que corresponde que las presentes actuaciones sean remitidas al Cuerpo Plenario de Miembros a fin de dar por

concluida la intervención de este organismo en el expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0462/2011 caratulado: "S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS - RUTA COMPLEMENTARIA "B" CONTRATISTA: COCCARO HNOS-CONSTRUCCIONES S.A.", correspondiendo atento al cumplimiento del artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 216/2015, proceder al archivo del presente expediente.

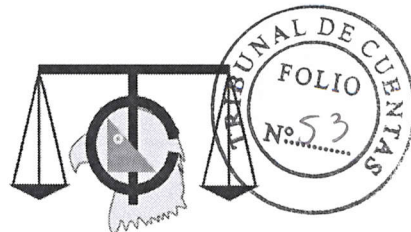
Se acompaña proyecto de acto que sería del caso dictar, de compartir criterio.



Dra. Sandra Anahí Favalli  
ABOGADA  
Mat. Prov. N° 365  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia,

**VISTO:** El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia  
Letra: T.C.P.-SP Nº 207/2015, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO ART. 2º  
*RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 216/2015 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia ha intervenido en el marco del control previo en el expediente Nº 0462/2011 caratulado: "S/ PAGO CERTIFICADO Nº 2 OBRA: ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS -RUTA COMPLEMENTARIA "b" CONTRATISTA: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.", mediante el cual, se tramitaba el pago del certificado Nº 2 correspondiente a un contrato administrativo de obras públicas celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y la empresa CÓCCARO Hnos. Construcciones S.A., para el enripiado, rectificación y construcción de obras básicas de la ruta complementaria "B"- tramo km 0,00- km 10,00 departamento de Río Grande.

Que mediante observación Nº 2 del Acta de Constatación Nº 005/2012 - Auditoría Obras Públicas (Control Previo - D.P.V), se observó lo siguiente: "2. *Respecto de las constancias de recepción de elementos e insumos (fs. 24/28) se observa que: a) las planillas obrantes a fs. 25, 26, 27 y 28 poseen el faltante de, por lo menos, una de las firmas de los agentes que deben intervenir según la diagramación de los agentes de los citados documentos, b) no se incorporan las correspondientes planillas de cargo patrimonial, c) no se habría recibido parte del material exigido por el Artículo 17º del Pliego de la Licitación Privada Nº*

*2/11, particularmente los bienes correspondientes a los Puntos 7 (Herramientas para Torno-Varias) y 8 (un Elevador con capacidad hasta 4 toneladas).(…).*

Que conforme la intervención descripta en el expediente del registro de la Dirección provincial de Vialidad N° 0462/2011 caratulado “S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA: ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS -RUTA COMPLEMENTARIA “B” CONTRATISTA: COCCARO HNOS- CONSTRUCCIONES S.A.”, se dictó la Resolución Plenaria N° 216/2015.

Que a través de la mencionada Resolución Plenaria, este Tribunal compartió las irregularidades detectadas mediante Informes Contables N° 142/12 Letra: T.C.P.-AOP y N° 414/12, Letra: TCP-SC, e Informes Legales N° 352/12 y 270/2014 ambos Letra: T.C.P. C.A., conforme los desvíos normativos descriptos, no verificándose posibles daños patrimoniales, encontrándose asimismo excedidas las pautas temporales a fin de ejercer la potestad de aplicar sanciones conforme el artículo 75 de la ley provincial 50.

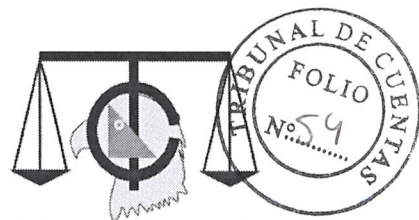
Que mediante artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 216/215 se intimó al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Octavio Juan SIMÓN a que en el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles agregue a las actuaciones copia certificada de las planillas de cargo patrimonial, de modo tal que acredite el debido cumplimiento de la anotación al patrimonio del Estado provincial de los bienes recibidos, en un todo de acuerdo con lo requerido en las observaciones N° 2 punto b) del Acta de Constatación N° 05/2012 Control Previo D.P.V.

Que atento a tal indicación se procedió a la apertura del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P. N° 207/2015, a los fines de indicar el seguimiento del artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 2016/2015.

Que en dicho orden se emitió Nota Externa N° 2123/2016 Letra: T.C.P. - A.O.P. por parte del señor Auditor Fiscal C.P. Marcos FUENTES IBARRA, solicitando al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, que ratifique o rectifique la información aportada en los documentos presentados en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

*"2017- Año de las Energías Renovables"*

relación al expediente nro. 462-DV-2011, respecto a la observación N° 2 realizada en el Acta de Constatación N° 005/2012 – Auditoría Obras Públicas (CONTROL PREVIO – D.P.V.).

Que mediante Nota N° 029/16 División Patrimonio, suscripto por la señora Cintia URÁN, dirigida al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad se dio respuesta a la Nota Externa N° 2123/2016 Letra: T.C.P.- A.O.P.. informando los siguiente: *"Punto 1:-Con respecto a este punto, según lo conversado con el agente del área informática, quien se encuentra de Licencia Anual Ordinaria, nos informó que ingresó por licitación el switch H.P. en vez del switch marca 3com, por encontrarse en falta en el stock del proveedor, y como ambos tienen las mismas características, en su momento no se encontró objeción alguna.*

*Punto 2 y 3: En este caso se trata de reparaciones vertidas en dos equipos que eran pertenecientes a este organismo, y dichas reparaciones no llevan cargo patrimonial.*

*Punto 4: se adjunta el cargo correspondiente.*

*Punto 5 a 9: No corresponde realizar cargo patrimonial por tratarse de bienes de consumo.*

*Punto 10: Se adjunta Nota del Sr. López Juan, tornero de la repartición, explicando que la herramienta de cobalto de 12x22x15 mm es el mismo elemento que un (01) porta inserto de trigón con repuestos."*

Que por Nota Interna N° 120/2017 T.C.P.-A.O.P. el señor C.P. Marco FUENTES IBARRA remite informe al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Rafael A. CHOREN, referente a la documentación remitida por la Dirección Provincial de Vialidad, adjuntando copia fiel de la documentación que describe, según la cual, se pudo verificar que los bienes recibidos fueron debidamente anotados al patrimonio del Estado provincial. Informando asimismo que el expediente solicitado, N° 462-D.V.-2011 ha sido

remitido a su organismo y la copia simple del mismo queda en resguardo del grupo A.O.P. de este organismo.

Que efectuado el seguimiento por parte del Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, junto a la documentación incorporada que acredita tales extremos, surge que se ha dado cumplimiento a la intimación efectuada mediante artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 216/2015, en referencia a la observación N° 2 punto b) del Acta de Constatación N° 05/2012 Control previo D.P.V.

Que se ha expedido el Cuerpo de abogados de este Tribunal mediante Informe Legal N° 23/2017 T.C.P.-C.A recomendado dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0462/2011 caratulado: *“S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS - RUTA COMPLEMENTARIA “B” CONTRATISTA: COCCARO HNOS-CONSTRUCCIONES S.A.”*, correspondiendo atento al cumplimiento del artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 216/2015, proceder al archivo del expediente del visto.

Que el señor Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ comparte el análisis efectuado por la letrada interviniente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente Acto Administrativo, de conformidad al artículo 4 inc. c), h) y 26 de la Ley provincial 50.

Por ello,

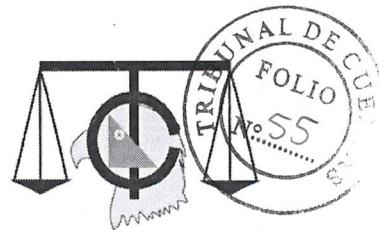
## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0462/2011 caratulado: *“S/ PAGO CERTIFICADO N° 2 OBRA: ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS – RUTA*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

**COMPLEMENTARIA "B" CONTRATISTA: COCCARO HNOS**  
**-CONSTRUCCIONES S.A.**, atento al cumplimiento de la intimación ordenada mediante artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 216/2015, y presentación de la documentación requerida, ello conforme a los considerandos precedentes y al Informe legal N° 23/2015 T.C.P.-C.A.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar con copia de la presente, al señor presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Octavio Juan SIMÓN; y en el organismo, al señor Prosecretario Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ y a la letrada interviniente Dra. Sandra Anahí FAVALLI.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Legal, a fin de proceder a indicar el archivo de las actuaciones del visto, previa intervención de la señora Asesora Letrada.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2017**

Al Presidente  
compartiendo lo vertido  
en la Dra. Lavalli se  
hacen las actuaciones

OSCAR JUAN SUAREZ  
Prosecretario Legal  
A/C Secretaria Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

09 JUN 2017